



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-6042

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017

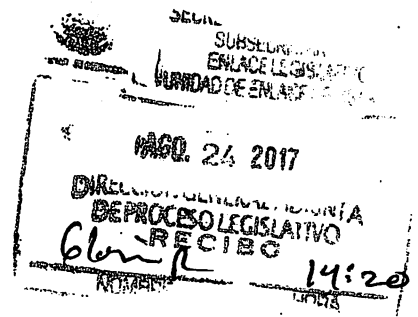
LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

*"**Primero.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión manifiesta su rechazo al uso de la fuerza o intervención militar en la solución de la situación política, económica y social de la República Bolivariana de Venezuela y refrenda su compromiso por la solución pacífica de las controversias y su disposición para colaborar en la misma, con pleno respeto a la Soberanía de esa Nación y en apego a los principios de política exterior de nuestro país.*

***Segundo.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Instituto Nacional de Migración para que el personal que realiza funciones migratorias y de protección en territorio nacional, tenga en cuenta la situación política, económica y social de la República Bolivariana de Venezuela al considerar las solicitudes de refugio o de ingreso al país que presenten personas de esa Nación".*

Atentamente



DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA
Vicepresidenta



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 4 del 2017.

Oficio No. SELAP/300/3766/17
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2017

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

ANEXO

En respuesta al oficio No. CP2R2A.-6042 signado por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPMAR/391/2017 suscrito por el Lic. Humberto Roque Villanueva, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración a tener en cuenta la situación política, económica y social de la República Bolivariana de Venezuela al considerar las solicitudes de refugio o de ingreso al país que presenten personas de esa Nación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Lic. Humberto Roque Villanueva, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Presente.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario

UEL/311

VMG/RCC

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de
Proceso Legislativo

00:11

6102-21 9-02

RECIBIDO



LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA
SUBSECRETARIO DE POBLACIÓN,
MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS

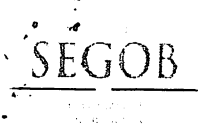
12408
Oficio No. SPMAR/391/2017

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.

Lic. Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **SELAP/300/2144/17**, recibido el pasado 28 de agosto de 2017, remito para los fines procedentes, copia del similar **INM/CAS/65/2017**, suscrito por el Antrop. Ignacio García Contreras, Coordinador de Asesores del C. Comisionado del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo en el cual exhorta a que tomen en cuenta la situación política, económica y social de la República Bolivariana de Venezuela al considerar las solicitudes de refugio o de ingreso al país.

Con mi atenta y distinguida consideración.

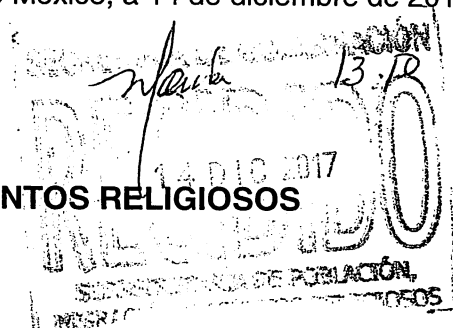


SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL C. COMISIONADO
COORDINACIÓN DE ASESORES
OFICIO No. INM/ CAS/ 65 /2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.

LIC. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
COORDINADOR DE ASESORES
SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS
P R E S E N T E



En atención a su **Oficio No. SPMAR/COORDAS/363/2007**, mediante el cual solicita información para atender el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 23 de agosto del presente año, comunicado a la Secretaría de Gobernación por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de dicho Órgano Legislativo mediante oficio número CP2R2A.-6042, acuerdo que señala textualmente:

"Primero.-...

Segundo.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Instituto Nacional de Migración para que el personal que realiza funciones migratorias y de protección en el territorio nacional, tenga en cuenta la situación política, económica y social de la República Bolivariana de Venezuela al considerar las solicitudes de refugio o de ingreso al país que presenten personas de esa Nación."*

Al respecto, me permito informarle que este Instituto ha gestionado oportunamente el flujo migratorio proveniente de la República Bolivariana de Venezuela, considerando la situación que prevalece en dicha Nación, por lo que desde el año 2013 a la fecha se han otorgado 103, 105 condiciones de estancia entre las que se incluyen a *Visitantes por Razones Humanitarias, Residentes Temporales Estudiantes, Residentes Temporales y Residentes Permanentes*. Es importante señalar el incremento sostenido en las solicitudes de trámites migratorios de esta nacionalidad al pasar de 12, 805 solicitudes en 2013 a 31, 057 en 2017.

Al igual que lo ha hecho con los flujos extraordinarios de nacionales de Haití, Cuba, Colombia y de países africanos y asiáticos, este Instituto continuará facilitando la movilidad de personas que requieren un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen, como establece nuestra política migratoria.

2